

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en elle y cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN

ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS:

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (que Dios guarde) continúan en el Real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan su A. R. la señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Luíslia.

MINISTERIO DE ESTADO.

CONVENIO.

(Continuacion.)

VI.

1. La oficina de origen anotará, en el ángulo izquierdo de la direccion de la carta, el peso exacto en gramos de cada carta que contenga valores declarados.

2. La oficina de origen estampará ademas, en el lado de la direccion de la carta, el sello que indique el punto y fecha del depósito, así como el sello de «Certificado» en España y el sello «Chargé» en Francia.

3. La oficina de destino estampará en el reverso su sello de fechas con la del dia del recibo de la carta.

VII.

1. Las cartas que contengan valores declarados se anotarán por la oficina de cambio remitente en una hoja de envío especial, conforme al modelo B, unido al presente Reglamento, con todos los detalles que en esa hoja se indican.

2. Estas cartas constituyen, con la referida hoja, un paquete especial; que se atará interiormente y se forrará con papel fuerte, atándolo despues exteriormente y sellándolo con lacre fino en todos los dobleces, con el sello de la oficina remitente: Este paquete llevará como inscripción las palabras «Valores declarados», y debajo de ellas la indicacion del peso bruto en gramos siendo incluido en el centro del despacho.

3. La presencia, ó si á ello hay lugar, la ausencia de ese paquete en un despacho se hace constar en la parte inferior del cuadro núm. 1 de la hoja de aviso, con la indicacion de «Certificacion de oficio» y segun el caso, por medio de una nota así concebida: «Un paquete de valores declarados que pesa... gramos»; ó bien: «Sin valores declarados que remitir.»

4. El paquete de valores declarado se reunirá por medio de una cruz de bramante al paquete de objetos certificados y los extremos de ese bramante se sujetarán á la parte inferior de la hoja de aviso, por medio de un sello sobre lacre fino. Si no hubiera paquete de objetos certificados, los extremos del bramante

se que ata exteriormente al paquete de valores declarados, con arreglo al anterior párrafo 2, se sujetan con sellos sobre lacre á la parte inferior de la hoja de aviso.

VIII.

1. En el acto de recibirse un paquete de valores declarados, la oficina de cambio de destino comenzará por examinar si este paquete presenta alguna irregularidad, bien sea en su estado ó confeccion exterior, ó bien en el cumplimiento de las formalidades á que está sometida la trasmision por el anterior artículo, é igualmente comprobará el peso bruto del paquete.

2. Esa oficina procederá inmediatamente á la comprobacion particular de las cartas que contengan valores declarados; y, si á ello hay lugar, á hacer constar la ausencia de los que faltan ú otras irregularidades, así como á la rectificacion de las hojas de envío, sujetándose para ello á las reglas fijadas para los objetos certificados por el artículo XII del Reglamento de detalle y de órden del Convenio de 1.º de Junio de 1878.

3. El hecho de hacerse constar, bien sea una falta ó bien una alteracion ó irregularidad, de las respectivas Administraciones, se efectuará por medio de un acta, que se remitirá, acompañada de los sobres, bramantes y sellos del paquete, á la Administracion central del país de quien depende la oficina de

cambio de destino; un duplicado de ese documento será, al mismo tiempo, remitidos con el carácter de *Certificado de Oficio*, á la Administracion Central de quien depende la oficina de cambio expedidora, independientemente de la hoja de rectificaciones, que debe acto seguido enviarse á esa oficina

IX.

1. Las cartas con valores declarados reexpedidas á consecuencia de falsa direccion serán remitidas al punto de su destino por la vía más rápida de que disponga la Administracion reexpedidora.

Quando la reexpedicion exija la restitution de las cartas en cuestion á la Administracion remitente, los abonos anotados en la hoja de envío de esta Administracion serán anulados, y la oficina de cambio reexpedidora entregará esas cartas bajo el concepto de dato estadístico á su corresponsal; despues de denunciar el error por medio de una hoja de rectificaciones.

En caso contrario, y si los derechos de seguro abonados á la Administracion reexpedidora son insuficientes para cubrir los gastos que le corresponde satisfacer por la reexpedicion, se acreditará aumentando la suma inscrita á su haber en la hoja de envío de la oficina de cambio remitente. Se dará conocimiento á dicha oficina de esta modificacion por medio de una hoja de rectificaciones.

(Continuará.)

CIRCULAR.

En uso de las facultades que me están conferidas por el Reglamento de Sanidad, he tenido á bien nombrar para componer las Juntas municipales de Sanidad, en sus respectivas localidades, á los sujetos que á continuacion se expresan.
Logroño 25 de Junio de 1881.

El Gobernador;
Tadeo Salvador.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA.

Hornillos.

NOMBRES.	CAPACIDADES.	DESTINOS.
D. Manuel Iñiguez	Alcalde.	Presidente.
Nicomedes Alonso.	Médico.	Vocal.
Santos Valduer teles.	Farmacéutico.	id.
Anseldo Perez.	Propietario.	id.
Julian Saenz.	Idem.	id.
Basillo Saenz.	Idem.	id.

NOMBRES.	CAPACIDADES.	DESTINOS.
D. Juan Martinez.	Propietario.	id.
Florentino Dominguez	Idem.	id.
Benigno Hurtado.	Idem.	id.

Ortigosa.

NOMBRES.	CAPACIDADES.	DESTINOS.
D. Leoncio de la Riva.	Alcalde.	Presidente.
Leandro San Martin.	Párroco.	Vocal.
Hermenegildo Gimenez.	Médico.	id.
Victoriano Carrera.	Farmacéutico.	id.
Andrés Fuentes.	Veterinario.	id.
Victor Hernandez.	Propietario.	id.
Miguel de la Riva.	Idem.	id.

Laguna de Cameros.

NOMBRES.	CAPACIDADES.	DESTINOS.
D. Ramon Alcazar.	Alcalde.	Presidente.
Mamerto Contreras	Médico.	Vocal.
Faustino Marin.	Farmacéutico.	id.
Norberto Zadea.	Veterinario.	id.
Ramon Ruiz.	Propietario.	id.
Venancio Rubio.	Idem.	id.
Benito Fernandez.	Idem.	id.

Lumbreras.

NOMBRES.	CAPACIDADES.	DESTINOS.
D. Nicasio de Codes.	Alcalde.	Presidente.
Emilio Cornellas.	Médico.	Vocal.
Elias Almarza.	Veterinario.	id.
Lope Verde.	Propietario.	id.
Celedonio Redondo.	Idem.	id.
Hilario Hermua.	Idem.	id.
Juan Martinez.	Idem.	id.

Suplentes.

NOMBRES.	CAPACIDADES.	DESTINOS.
D. Agustin Dominguez.	Propietario.	Vocal.
Pedro Velilla.	Idem.	id.
Julian Martinez.	Idem.	id.
Sinforiano Pellejero.	Idem.	id.
Julian Hernandez.	Idem.	id.

Montalvo.

NOMBRES.	CAPACIDADES.	DESTINOS.
D. Fernando Martinez.	Alcalde.	Presidente.
Nicomedes Alonso.	Médico.	Vocal.
Santos Valduer teles.	Farmacéutico.	id.
Enrique Valduer te.	Veterinario.	id.
José Martinez.	Propietario.	id.
Clemente Bermejo.	Idem.	id.
Cecilia Saenz.	Idem.	id.

Nestares.

NOMBRES.	CAPACIDADES.	DESTINOS.
D. José Gimenez.	Alcalde.	Presidente.
Julian Calle.	Propietario.	Vocal.
Matias Hurtado.	Idem.	id.
Pedro Rodriguez.	Idem.	id.
Marcelino Uruñuela.	Idem.	id.
Francisco Calle.	Idem.	id.
Matias Garcia.	Idem.	id.
Suplentes.		
D. Fausto Hurtado.	Propietario.	Idem.
Hipolito Ijalba.	Idem.	Idem.
Julian Lopez.	Idem.	Idem.

Pinillos.

NOMBRES.	CAPACIDADES.	DESTINOS.
D. Venancio Gonzalez.	Alcalde.	Presidente.
Manuel Maria Saenz.	Propietario.	Vocal.
Fernando Vidaurreta.	Idem.	id.
Andrés Gonzalez.	Idem.	id.
Julian Saenz.	Idem.	id.
Vicente del Sanz.	Idem.	id.
Geronimo Gonzalez.	Idem.	id.

Pradillo.

NOMBRES.	CAPACIDADES.	DESTINOS.
D. Tomás Ramirez.	Propietario.	Presidente.
Juan Ramon Garcia.	Idem.	Vocal.
Pedro Barrio.	Idem.	id.
Lucas del Saz.	Idem.	id.
Pedro Saenz.	Idem.	id.
Cristobal Pozo.	Idem.	id.
Domingo Marin.	Idem.	id.

Rasillo (El)

NOMBRES.	CAPACIDADES.	DESTINOS.
D. Francisco Rubio.	Alcalde.	Vocal.
Eustasio Felipe.	Médico.	Presidente.
Atanasio Fuentes.	Veterinario.	id.
José Saenz.	Propietario.	id.
Hermogenes Navarrete.	Idem.	id.
Vicente Navarrete.	Idem.	id.

Rabanera.

NOMBRES.	CAPACIDADES.	DESTINOS.
D. Hilario Dominguez.	Alcalde.	Presidente.
Santos Valduer teles.	Farmacéutico.	Vocal.
José Fernandez.	Veterinario.	id.
Manuel Ochoa.	Propietario.	id.
Clemente Ochoa.	Idem.	id.
Raimundo Gomez.	Idem.	id.

Santa Maria de Cameros.

NOMBRES.	CAPACIDADES.	DESTINOS.
D. Miguel Lazaro.	Alcalde.	Presidente.
Nicomedes Alonso.	Médico.	Vocal.
Santos Valduer teles.	Veterinario.	id.
Enrique Valduer teles.	Propietario.	id.
Clemente Perez.	Idem.	id.
Julian Vermejo.	Idem.	id.
Blas Velasco.	Idem.	id.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO:

Día 17 de Julio de 1881.

HORA.	9 mañana.	5 tarde.
Barómetro en milímetros.	727.93	726.93
PSICRÓMETRO.	Humedad. 52 Tension del vapor. 20.01 20.01	
Viento.	O., Calma.	N. Brisa.
TERMÓMETROS en grados cenígrados.	Mínima a la sombra. 19.4 Termómetro seco 30.1 Mínima por irradiación. 16.0 Máxima al Sol. 54.6 Termómetro seco 35.4 Máxima a la sombra. 40.0	
Agua evaporada en milímetro.	10.0	
Lluvia en milímetros.	»	
Ozonometro en grados.	4	
Estado del cielo.	Despejado. id.	

MEDALLA DE BRONCE. EL ANTI-ODIUM MEDALLA DE PLATA.
 CONCURSO. ó medio fácil y seguro de curar CONCURSO
 REGIONAL LA ENFERMEDAD DE LA VIÑA AGRICOLA
 DE LANDES POR de 1860
 1858. M. LANNABRAS. SOCIEDAD DE AGRICULTURA DE LANDES.

Dios al permitir las pruebas por que ha pasado desde hace diez años el cultivo de la viña, reservaba a la inteligencia y a la sagacidad humana el hallarle medio de contrarrestarlas.

EL OIDIUM ESTA VENCIDO.

En todos los países vinícolas se sabe hoy que los polvos Anti-oidium, inventados en 1858, por M. Lannabras, propietario agricultor de Brocas-Landes (Francia), honrado con varias medallas, premios y recompensas en distintas exposiciones por sus innovaciones en agricultura, son el mejor remedio para combatir infaliblemente el cidium.

Que podían desear los propietarios cuyas viñas estaban invadidas por el oidium? Un remedio sencillo, fácil, rápido, delicado, económico y seguro. El procedimiento Lannabras reúne todas estas ventajas. Los polvos Anti-oidium Lannabras solo se venden en paquetes de 250 gramos de kilogramo. Cada paquete contiene la fórmula para su empleo.

Precios de los paquetes.

Paquete de 250 gramos por el correo 2 pesetas 50 céntimos.
 Id. id. id. tomado en Logroño. 1 » 75
 Id. de un kilogramo. 6 »

Estos precios son iguales en los tres puntos de venta de esta provincia, que en casa del inventor.

Los pedidos se dirigirán al representante general en esta provincia: **Lucas Bergeron**, relojero, Mercado 98, Logroño ó en Haro a **D. Agustín Piquer** y en Alfaro a **D. Joaquin Echaz**, únicos autorizados para la venta del Anti-oidium Lannabras en esta provincia.

Prospectos gratis con mas detalles a todo el que los pida.

Relojeria de Lucas Bergeron,

premiado con diploma de primera clase en la Exposicion provincial de

LOGROÑO.

Representante en esta provincia de la casa J. R. de Lasada. = LONDON.

Calle del Mercado, Portales, número 98.

Gran surtido de relojes de todas clases. Precios desde 40 reales en adelante. Se amiten abonos para dar cuerda y cuidar de los relojes de las habitaciones, a precios económicos.

Relojes de torre en comision de una de las mejores fabricas extranjeras. Clases inmejorables. Unico representante en esta provincia, **LUCAS BERGERON**, a quien podrán dirigirse los Ayuntamientos, corporaciones eclesiásticas ó particulares a quienes interese y se les facilitará nota de precios y pormenores que deseen.

Abundante surtido en relojes de capricho, tanto de cuadro como de sobremesa. Cajas de música de cuantas clases y precios pueda desear el comprador.

Extraordinario surtido en despertadores, barómetros, termómetros, gemelo para teatro, de marina y de campaña, lentes cristal de roca, cadenas de todas clases y precios y cordones para relojes.

Acordeones, Meloteones y métodos. Gran surtido.
Relojeria de Lucas Bergeron, Mercado 98. = Logroño.

En el Comercio de Salustiano Marrodan Calle de Juan-Lobo núm. 2, se hallan de venta ya contrastadas las pesas y medidas del sistema métrico decimal, cuyo uso es obligatorio.

merciantes que compran en cantidad, se les hará un descuento proporcional.

A los Señores Comerciantes que compran en cantidad, se les hará un descuento proporcional. Abonos minerales para viñas, cereales y cal hidraulica, se venden en el expresado comercio.

Venta de un molino harinero en el rio Najerilla, con agua abundante y surtido de todos los artefactos necesarios. Se halla actualmente funcionando.

FARMACIA. Se veade una de moderna construccion en el pueblo de Hérce provincia de Logroño cuyo partido queda vacante. Para su adquisicion dirigirse a Don Manuel Castañera, farmacéutico en dicho punto. 4.-6.

En la imprenta de este periódico darán razon. 3.-5.

Imp. y lit. de A. Ortoneda.